



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 984 2022

"Por la cual se inscriben dignatarios del CLUB ATLETICO COLORADO y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el **CLUB ATLETICO COLORADO**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 839 del 17 de mayo de 2004, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **JULIBETH YEPES BENITEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.051.814.610, en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CLUB ATLETICO COLORADO** solicitó la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de la entidad, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria N° 03 de fecha 18 de agosto de 2022 y Acta N° 04 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 22 de agosto de 2022.

Que revisados los Estatutos, se encontró que el artículo 23 establece para el Órgano de Administración un periodo de 4 (cuatro) años, el artículo 35 establece para el Órgano de Control un periodo de 4 (cuatro años) y el artículo 68 establece para el Órgano de Disciplina un periodo de 4 (cuatro) años.

Que se ordenara inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo comprendido entre el 10 de enero de 2020 hasta el 09 de enero de 2024, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria N° 03 de fecha 18 de agosto de 2022, Acta N° 04 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 22 de agosto de 2022, los estatutos artículo 23 y la Resolución 404 del 18 de julio de 2016, cuyo periodo del Órgano de Administración, Control y Disciplina finalizó el día 9 de enero de 2020, razones por las cuales el periodo estatutario de los dignatarios finaliza el 9 de enero de 2024.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, entre estos el acta respectiva, la identificación de los miembros Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina, las cartas de aceptación de cargos y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB ATLETICO COLORADO** para finalizar periodo comprendido entre el 10 de enero de 2020 hasta el 09 de enero de 2024, de conformidad a los estatutos y al Acta de Asamblea Extraordinaria N° 03 de fecha 18 de agosto de 2022, Acta N° 04 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 22 de agosto de 2022 y la parte considerativa del presente proveído, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	JULIBETH YEPES BENITEZ ✓	1.051.814.610 ✓
Vicepresidente	CARLOS AUGUSTO BARRIOS MANJARREZ ✓	1.051.817.394 ✓
Secretaria	MARIA FERNANDA GARCIA GARVEZ ✓	1.001.942.440 ✓
Tesorero	PROSPERO GABRIEL OSORIO BARRIOS ✓	73.231.263 ✓
Vocal	RAFAEL ARTURO FERREIRA SALGADO ✓	7.928.040 ✓

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 984 2022

"Por la cual se inscriben dignatarios del **CLUB ATLETICO COLORADO** y se dictan otras disposiciones."

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	DORA NUBIA RAMIREZ GARCIA ✓	43.156.610 T.P No. 149996-T
Revisor Fiscal Suplente	ALBERTO MARIO ESPAÑA CONTRERAS	1.143.119.084 ✓ T.P No. 246416-T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	NANCI DEL CARMEN SALCEDO SERRANO	33.341.723 ✓
Por la Asamblea	JESUS ALBERTO CASTILLO TOVAR	1.051.825.872 ✓
Por el Órgano de Administración	WILLIAN MIGUEL VASQUEZ PEREZ ✓	73.229.462 ✓

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

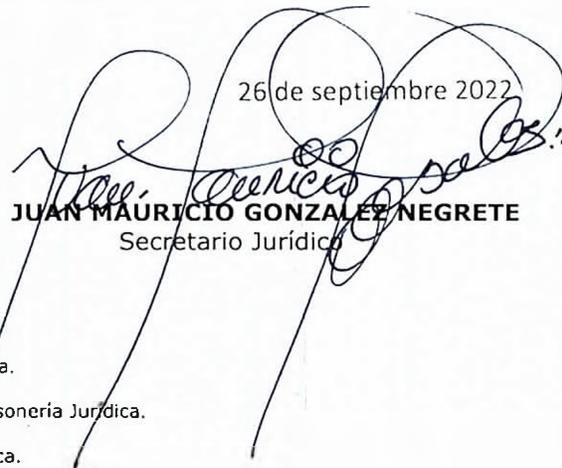
ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

26 de septiembre 2022

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.